



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución (3864 ) 101 DIC 2016

Por la cual se adiciona la Resolución No. 3843 de 2016.

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3821 del 11 de agosto de 2016, la Dirección Nacional Liberal, aceptó la renuncia presentada por la Dra. AURA VANESSA AGUILAR MORENO al cargo de Secretaria de Minorías Étnicas designada provisionalmente mediante Resolución 3727 del 04 de septiembre de 2015.

Que en consideración a las recomendaciones dadas por el Magistrado Ponente en diligencia de Audiencia Pública de Verificación al Cumplimiento de la Sentencia dentro de la Acción Popular No. 2013-00194, respecto de ampliar la participación con el fin de nutrir el proceso democrático y de participación en la reforma estatutaria que debe adelantar el Partido Liberal Colombiano, fue aceptada la solicitud de la Dra. AURA VANESSA AGUILAR MORENO, de continuar como miembro del Comité de Reforma Estatutaria designada mediante Resolución No. 3774 del 06 de noviembre de 2015, con la cual se adicionó la Resolución 3748 del 30 de septiembre de 2015.

Que se hace necesario adicionar la Resolución No. 3843 del 16 de septiembre de 2016, con la cual se reconfirmó el Comité de Reforma Estatutaria, en el sentido de incluir como miembro a la Dra. AURA VANESSA AGUILAR MORENO con derecho a voz y voto.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** La Resolución No. 3843 del 16 de septiembre de 2016, en el sentido de incluir como miembro del Comité de Reforma Estatutaria con derecho a voz y voto a la Dra. AURA VANESSA AGUILAR MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.600.781, en atención





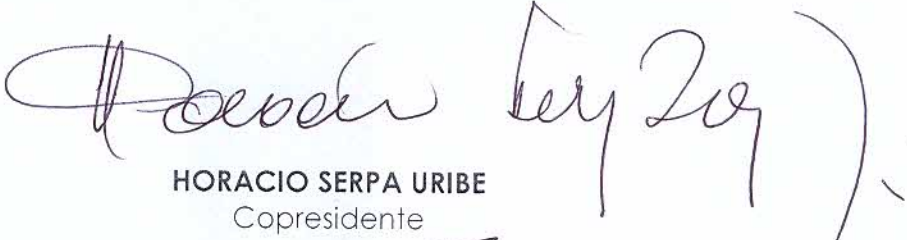
a las recomendaciones dadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la Audiencia de Verificación al Cumplimiento de la Sentencia.

**PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM.** Las funciones señaladas en la Resolución que reglamentó el funcionamiento y organización del Comité de Reforma Estatutaria, serán cumplidas de manera ad-honorem por la Dra. AURA VANESSA AGUILAR MORENO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMISIÓN DE COPIAS.** Remítase copia de la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de reforma o ajuste de los Estatutos, al Consejo Nacional Electoral y al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HORACIO SERPA URIBE**  
Copresidente

  
**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**  
Copresidente

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

